



Municipalidad Distrital de La Huaca



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

La Huaca, 29 de Enero del 2018.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2018-MDLH/A

VISTO:

El Informe N° 022-2018-MDLH-SODUR, de fecha 29.01.18, del Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N° 016-2018-MDLH/GM, de fecha 29.01.18, de Gerencia Municipal, solicitando la modificación Presupuestal Anexo (01-02-03-04) PIM1- 2018 de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la constitución política del Estado, reformada por la Ley N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, Política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía política en su facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y decisiones a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, con Informe N° 022-2018-MDLH-SODUR, de fecha 29.01.18, el Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural indica que está alcanzando el Presupuesto Institucional Modificado (Anexo N° 01-02-03-04) (PIM1-2018).

Anexo 02 (Proyectos Anulados)
Anexo 03 (Proyectos Habilitados)

Que, mediante Informe N° 016-2018-MDLH/GM, de fecha 29.01.17, el Gerente Municipal, indica que debido a diferentes factores presupuestales, financieros y la necesidad de liquidar obras asumiendo adicionales y reajustes, resulta imposible la ejecución del presupuesto Institucional de Apertura PIM1-2018, por lo que se debe plantear una modificación presupuestal fundamentada por los factores: Que, el Informe 022-2018-MDLH-SODUR, el Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, alcanza el presupuesto institucional modificado (Anexo 01-02-03-04) PIM1-2018. Así mismo no se cuenta con la disponibilidad presupuestal en cada obra, por lo que propone la modificación presupuestal de acuerdo a Ley, para cumplir con la programación y ejecución de obras a considerar en la modificación del PIM 1-23018.

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, en su Art. 20, inciso 6) a, ésta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Anexos 01,02, 03, y 04 de la presente Resolución de Alcaldía que formaliza la Primera modificación Presupuestaria a nivel funcional programático mediante Habilitación y anulación con cargo a las fuentes de financiamiento 5 RECURSOS Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon Petrolero, de acuerdo a los anexos adjuntos y que forma parte de la presente Resolución, generando dicha modificación el PIM 1-2018.

